

Estudiar y aplicar el Derecho

Romeo Déctor García¹

Víctor Jurado Acevedo

La difícil y compleja tarea del profesional jurídico

El derecho, como ciencia social, incorpora técnicas y métodos para su comprensión; adicionalmente en su larga evolución ha generado teorías y grandes volúmenes de doctrina que desde luego no son necesariamente para el mero esparcimiento de quienes lo estudian o se acercan a su conocimiento.

¹ Licenciado y Maestro en Derecho por la UNAM. Profesor de asignatura (Asesor en Línea) en la Facultad de Derecho en la modalidad a distancia. Exprofesor en la Universidad Autónoma del Estado de México y en la entonces ENEP Aragón UNAM.

El Derecho tiene objeto y finalidad, esto es las normas (de todo tipo y configuración) son la materia que habrá de observar/aprehender el sujeto según su orientación y función (estudiante, docente, funcionario de gobierno, legislativo o judicial, entre otros).

Entre las técnicas que podrá aplicar el estudioso, interesado u operador, del Derecho se tienen la de investigación, de interpretación; como métodos el inductivo, el deductivo, el empírico. Algunas de las teorías que se han ido plasmando en sendas obras

(menores o mayores) se tienen la Teoría del Delito, la Teoría de la Pena, Teoría de las Obligaciones, Teoría de las Nulidades, Teoría de la Imprevisión. Como ciencias internas ha forjado el Derecho Civil, Derecho Internacional, Derecho Administrativo, Derecho Fiscal, Derecho Parlamentario o el Derecho Ambiental, por citar algunos.

Desde el punto de vista educativo entre las técnicas de enseñanza-aprendizaje útiles se tienen la clase magistral y/o la exposición docente, el método de lectura dirigida, el desarrollo de ensayos o tesinas en semestres avanzados, recientemente ajustados con base en la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

También se ha hablado del aprendizaje basado en problemas, el método de casos e incluso ahora con los juicios orales se ha mencionado (y eventualmente aplicado) la teoría del caso. Todo esto sirve para identificar de primera intención el grado de complejidad para estudiar y aprender el Derecho; lo que sólo es una fase desde el plano educativo, dado que el Derecho, por su finalidad, siempre ha tendido a ser una disciplina que ordena, armoniza, sistematiza u orienta las interacciones entre una persona con su entorno (social o ambiental, por ejemplo).

Así entonces, a la fase de aprendizaje del Derecho le sobreviene una inherente a su aplicación y ésta, en planes curriculares en los que en los últimos semestres de la licenciatura se prefigura la especialización o lo correspondiente a la práctica forense, puede verse materializada al ofrecerse asignaturas con énfasis particular, como la asignatura Teoría General del Derecho Ambiental, o la de Juicios Penales Federales, ambas del Plan de Estudios de la Facultad de Derecho; o bien, Práctica Forense de Derecho Privado, Práctica Forense de Derecho Administrativo y demás, del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la FES Aragón.

En este segundo caso se suele promover la enseñanza con la aplicación de las técnicas y/o métodos del aprendizaje basado en problemas o el análisis o realización de ejercicios con formularios, e incluso

con expedientes o sentencias, más allá del estudio de criterios o jurisprudencia.

Pero lo que en el aula, en visitas a juzgados u organizaciones públicas o privadas se pueda enseñar y aprender (desde luego con las actividades de aprendizaje, evaluación y estudio aplicables), se suele complementar o en algunos casos acelerar en materia de comprensión del Derecho, con la realización del servicio social oficial, de prácticas profesionales y en mucho con la participación (como solía ser antaño) en despachos (pequeños o grandes) para que el estudio conceptual, teórico y de interacción que el profesional del Derecho asuma rinda frutos en la solución de un problema o necesidad jurídica determinada (desde cómo obtener una credencial para votar, un acta de nacimiento, elaborar un contrato; hasta el ejercicio profesional en despachos, como funcionario público e incluso como consultor internacional.

De destacar, entre otras, las funciones de Ministerio Público, juez local o Federal o de Amparo, de magistrado o ministro, consejero electoral, procurador y demás cargos que requieren de Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, como un tipo, que dicho sea de paso en la actualidad no sólo requieren del conocimiento del Derecho, sino de otras ciencias sociales de las que retoma elementos como políticas públicas, planeación u estudios como en temas vinculados a las ciencias ambientales, la sociología, estadística y demás.

Por ello, además de considerar que las escuelas o instituciones que imparten Derecho fortalezcan su plantilla docente y la mantengan actualizada intradisciplinariamente, también deben promover la multidisciplinaria para lograr en el futuro la interdisciplina; algunos ejemplos se comienzan a dar ya en la Facultad de Derecho al existir interacción en algunos aspectos con la Facultad de Filosofía y Letras, el Instituto de Investigaciones Filológicas o en temas de coordinación interinstitucional. El camino está trazado, sólo hay que seguirlo y en su caso reencausarlo. 